

SFA.12C.6.1.UT/799/2024
Asunto: Solicitud: 1001778000 27224

C. MIGRANTE
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **14 de octubre de 2024**, a la que se le asignó el folio identificado con el número **100177800027224** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1°, 2, 3, 4 y 42, 117, 121, 122, 125, 129, 132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 16 del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no es competente para dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública, toda vez que solicita lo siguiente:

“DESEO CONOCER QUE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE DURANGO RECIBEN COMPENSACION SALARIAL DENOMINADO P-21 , CON NOMBRE, FUNCION EN SEED, AREA DE ADSCRIPCION EN SEED, ANTIGUEDAD, MONTO MENSUAL DE COMPENSACION SALARIAL P-21, QUE FUNCIONARIO LE AUTORIZO LA COMPENSACION SALARIAL, Y SI EXISTE UN REGLAMENTO O MANUAL QUE ESTABLEZCA REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS COMPENSACIONES SALARIALES A LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO. GRACIAS (Sic)

Se le informa que el sujeto obligado competente para proporcionar la información solicitada es: **la Secretaría de Educación**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción IV, 3, 19 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

Por lo tanto en esta Secretaría, no es posible brindar respuesta a su solicitud, derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango esta Secretaría de Finanzas y de Administración la declara incompetente.

En atención a su solicitud se le proporcionan datos de los contactos donde usted podrá tener acceso a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Educación**,



a efecto que si usted lo desea, realice el trámite de su solicitud de Acceso a la Información Pública ante estas instancias:

Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Imelda Celis Porras
Domicilio en: Blvd. Domingo Arrieta 1700 Fracc. Domingo Arrieta CP: 34180
en la ciudad de Durango.
Teléfono: (618)137 62 52
Correo electrónico: transparencia.edudgo@durango.gob.mx

Se hace de su conocimiento, que contra el presente documento, procede si usted lo considera en atención a su derecho, el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2024

**ING. JESÚS ENRIQUE ESCALIER GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

